

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 1 de 25	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social		
RESPONSABLE	LINA XIOMARA SANTOFIMIO CHACÚE		
FECHA	OCTUBRE DE 2026		
OBJETO	“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE 36”, CON MURO CORTINA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRERA 6A DIAGONAL 4, DEL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027”.		
PRESUPUESTO	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 170.000.000,00) M/CTE.		
	CDP	2026000514	
	Rubros	Descripción	
	2.3.2.02.02.005	FUENTE: INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3205-Ordenamiento ambiental territorial SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3205021-Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres CPC: 53290-Otras obras de ingeniería civil PROYECTO:202500000039281-ORDENAMIENTO AMBIENTAL	
	2.3.2.02.02.005	TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA FUENTE: 124303-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central	

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 2 de 25	

	2.3.2.02.02.005	SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3205-Ordenamiento ambiental territorial SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3205021-Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres CPC: 53290-Otras obras de ingeniería civil PROYECTO:202500000039281-ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA FUENTE: 133603-R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:6-Fondo de Gestión del Riesgo
	2.3.2.02.02.005	SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503004-Servicio de atención a emergencias y CPC: 53290-Otras obras de ingeniería civil PROYECTO:202500000039266-FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NATAGA FUENTE: 124303-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 3 de 25	

	UNIDAD EJECUTORA:6-Fondo de Gestión del Riesgo SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503004-Servicio de atención a emergencias y desastre CPC: 53290-Otras obras de ingeniería civil PROYECTO:202500000039266-FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA FUENTE: 133603-R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.				
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA				
CÓDIGO BPIN	202500000039281 - 202500000039266				
MODALIDAD DE SELECCIÓN (Marque con una X)	Licitación Publica	Selección Abreviada	Concursos de Méritos	Contratación Directa	Mínima Cuantía
		X			
REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI				
DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	El objeto que se pretende contratar está clasificado con los siguientes códigos:				
	Código UNSPSC	NOMBRE			
	721015	Servicios de apoyo para la construcción			
	811015	Ingeniería civil y arquitectura			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	Interventoría	No.			
	Supervisión	Será realizada por la secretaria de Planeación del Municipio de Nátaga o quien haga sus veces.			

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 4 de 25	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Nátaga, departamento del Huila, en ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, relacionadas con la construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura pública municipal, ha identificado la necesidad de ejecutar obras de mitigación y estabilización en la carrera 6A diagonal 4 del barrio San José, debido a las condiciones de inestabilidad que presenta el terreno y al deterioro de la infraestructura vial ocasionado por la acción permanente de las aguas lluvias y la escorrentía superficial.

Como resultado de las inspecciones técnicas realizadas, se evidenció la presencia de procesos erosivos que han generado pérdida de material del talud, afectación de la banca de la vía y deterioro de las obras de drenaje existentes, incrementando el riesgo de deslizamientos, colapso parcial de la vía y afectaciones a las viviendas e infraestructura localizadas en el área de influencia.

Las condiciones actuales representan una amenaza para la seguridad de peatones y vehículos que diariamente transitan por este corredor vial, además de comprometer la continuidad de la movilidad urbana y el acceso de la comunidad a los diferentes servicios públicos, educativos, comerciales y de atención en salud.

Con el propósito de controlar estas condiciones y garantizar la estabilidad del sector, se requiere la ejecución de obras consistentes en la construcción de un muro de contención en concreto reforzado, que permita contener los empujes laterales del terreno y estabilizar la zona afectada. Así mismo, se contempla la construcción de una alcantarilla en tubería de concreto, diseñada para conducir de manera adecuada las aguas de escorrentía y evitar la socavación de la estructura proyectada, complementando la intervención con las obras necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento hidráulico, estructural y urbanístico del proyecto.

La ejecución de estas obras permitirá disminuir los riesgos asociados a fenómenos de remoción en masa, proteger la infraestructura vial existente, garantizar el adecuado manejo de las aguas lluvias, mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de la comunidad, así como preservar los bienes públicos y privados ubicados en el sector intervenido.

A continuación, se presenta el registro fotográfico que evidencia el estado actual del tramo objeto de intervención, el cual sustenta la necesidad de ejecutar las obras propuestas.

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 5 de 25	

MURO EXISTENTE	
	
Carrera 6A diagonal 4. Barrio San José OBSERVACION: Se observa un muro de contención deteriorado, con procesos de erosión y socavación que comprometen la estabilidad de la vía. La obra de drenaje existente resulta insuficiente, por lo que se requiere la construcción de un nuevo muro de contención en concreto reforzado, una alcantarilla en concreto con tubería y obras complementarias para garantizar la estabilidad y el adecuado manejo de las aguas superficiales.	Carrera 6A diagonal 4. Barrio San José OBSERVACION: Se evidencia pérdida de la banca y reducción del ancho útil de la vía debido al deterioro del muro de contención, situación que afecta la estabilidad del corredor vial y la seguridad de los usuarios.

ALCANTARILLA EXISTENTE	
	
Carrera 6A diagonal 4. Barrio San José	

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 6 de 25	

OBSERVACION: Se evidencia una alcantarilla con capacidad hidráulica insuficiente y deterioro en su descarga, generando procesos de erosión que afectan la estabilidad del muro de contención y de la vía.

ESTADO ACTUAL DE LA VIA



Carrera 6A diagonal 4. Barrio San José

OBSERVACION: Se observa un deterioro significativo de la banca de la vía, evidenciado por la pérdida de material y la formación de una excavación longitudinal que compromete la estabilidad del corredor vial. La condición actual representa un riesgo para la movilidad vehicular y peatonal, por lo que se requiere una intervención que restablezca la estabilidad del terreno y garantice la seguridad de los usuarios.

Conveniencia de la contratación

La contratación de las obras resulta conveniente para el Municipio de Nátaga, toda vez que permitirá atender de manera oportuna una problemática de infraestructura que actualmente representa un riesgo para la población y para la prestación normal de los servicios asociados a la movilidad urbana.

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 7 de 25	

La construcción del muro de contención y de las obras de drenaje constituye una solución técnica que contribuirá a estabilizar el terreno, prevenir la ocurrencia de emergencias derivadas de procesos erosivos, minimizar los costos futuros de mantenimiento de la infraestructura vial y proteger las inversiones públicas realizadas en el sector.

Igualmente, la intervención fortalecerá la resiliencia de la infraestructura frente a eventos climáticos, garantizará la continuidad del tránsito vehicular y peatonal y mejorará las condiciones de seguridad para los habitantes del barrio San José y demás usuarios de la vía.

2. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión se denomina **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE 36”, CON MURO CORTINA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRERA 6A DIAGONAL 4, DEL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027”**, se encuentra registrado el MGA WEB del Municipio de Nátaga, con el código BPIN 202500000039281 y 202500000039266 y publicado en la página web, de conformidad al artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.

3. DEFINICION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un contrato de obra pública, adelantando un Proceso de Contratación de Selección abreviada de menor cuantía en los términos y condiciones legales, especialmente las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1450 de 2011, los Decretos 1082 de 015, y 1860 de 2021, en el cual se contrate la **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE 36”, CON MURO CORTINA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRERA 6A DIAGONAL 4, DEL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027”**, con una persona jurídica o natural, con experiencia e idoneidad para este tipo de labores constructivas en procura de cumplir el objetivo planteado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, SU OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

a. CLASE DE CONTRATO: Obra pública

Proyecto: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 8 de 25	

b. OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE 36”, CON MURO CORTINA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRERA 6A DIAGONAL 4, DEL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027”.

c. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO		
1.1	Excavaciones varias en material común en seco	M3	96.00
1.2	Concreto de resistencia 28 Mpa (D)	M3	35.10
1.3	Concreto ciclópeo de 21 Mpa (D) - 60% concreto - 40% Roca	M3	17.2
1.4	Acero de refuerzo suministrado, corte, figurado y amarre de 6000 psi	Kg	2934.00
1.5	Relleno para estructuras con recebo seleccionado	M3	90.63
1.6	Instalación de material granular filtrante	M3	1.71
1.7	Suministro e instalación de Tubería de 1-1/2" microperforada	ML	21.60
1.8	Suministro e instalación de Tubería de 6" microperforada	ML	7.00
1.9	Geotextil NT 1600	M2	4.79
2	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS D=36"		
2.1	Excavaciones varias en material común en seco	M3	17.60
2.2	Concreto de resistencia 17,5 Mpa para solado de Limpieza	M3	1.06
2.3	Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	M3	6.50
2.4	Tubería de concreto reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	ML	5.00
2.5	Relleno para estructuras con recebo seleccionado	M3	14.82
2.6	Acero de refuerzo suministrado, corte, figurado y amarre de 6000 psi	KG	592.54
3	MANTENIMIENTO DE CUNETA		
3.1	Mantenimiento de cuneta con medio manuales, incluye disposición de material extraído a sitio de disposición	ML	20.00
4	DEMOLICIONES		
4.1	Demolición de estructura existente, incluye disposición de material sobrante a sitio autorizado	M3	27.17
5	CAJILLA Y TUBERIA NOVAFORT DE 14"		
5.1	Excavaciones varias en material común en seco	M3	5.73
5.2	Concreto de resistencia 17,5 Mpa para solado de Limpieza	M3	0.46
5.3	Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	M3	0.37
5.4	Tubería Novafort de D= 14"	ML	10.00
5.5	Relleno para estructuras con recebo seleccionado	M3	4.04

d. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

Se encuentra localizado en la **carrera 6ª diagonal 4. Del Barrio San José**, del municipio de Nátaga en el departamento del Huila.

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 9 de 25	

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con la información suministrada por la Alcaldía municipal de Nátaga, el contratista deberá regirse a los diseños y valores entregados y a realizar los ajustes a que haya lugar en concordancia con las condiciones del terreno y todas las normas vigentes en materia de construcción y sismo-resistencia (NSR10) y con estos, realizar las actividades contratadas. Para ejecutar el contrato de obra pública, el Contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de acuerdo al manual técnico de vías terciarias establecido como guía de construcción por el INVIAS. tal como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte del Proyecto elaborado por el municipio de Nátaga, aprobado y viabilizado por la secretaría de planeación municipal, para adelantar el proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente estudio y documento previo.

La información adicional sobre planos y especificaciones técnicas del proyecto podrá ser consultada en la Secretaría de Planeación Municipal. El contratista se obliga a ejecutar los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.

b. ENTREGABLE Y ALCANCE

✓ ENTREGABLES POR EL MUNICIPIO

Mediante el análisis con precios del mercado y las condiciones propias de la región se realizaron los diseños, y presupuesto general de la obra, a fin de proponer la mejor solución al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE 36”, CON MURO CORTINA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRERA 6A DIAGONAL 4, DEL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027”**,

✓ ALCANCE

El presente proyecto tiene por objeto la ejecución de las obras necesarias para la **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE 36”, CON MURO CORTINA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRERA 6A DIAGONAL 4, DEL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027”**, con el propósito de estabilizar la banca de la vía, controlar los procesos de

Proyecto: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 10 de 25	

erosión y garantizar el adecuado manejo de las aguas de escorrentía, mejorando las condiciones de seguridad, movilidad y funcionalidad del corredor vial.

El alcance comprende el suministro de mano de obra calificada, materiales, equipos, herramientas, transporte, maquinaria, ensayos de laboratorio, controles de calidad y todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de conformidad con los diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

De manera enunciativa, mas no limitativa, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Localización, replanteo y control topográfico de la obra.
- Señalización preventiva, manejo de tránsito y cerramiento del área de intervención.
- Demolición y retiro de las estructuras o elementos que interfieran con la ejecución del proyecto, incluyendo la disposición final de los materiales sobrantes en sitios autorizados.
- Excavaciones manuales y/o mecánicas necesarias para la cimentación del muro y la instalación de la alcantarilla.
- Construcción de la cimentación y del muro de contención en concreto reforzado, de acuerdo con los diseños estructurales aprobados.
- Suministro, figurado e instalación del acero de refuerzo y colocación de formaleas para los elementos estructurales.
- Construcción del sistema de drenaje posterior al muro, incluyendo filtros, material drenante, geotextiles, tuberías perforadas y lloraderos, cuando así lo indiquen los diseños.
- Construcción de la alcantarilla mediante la instalación de tubería de concreto reforzado, incluyendo excavación, cama de apoyo, atraque, rellenos, cabezotes y estructuras complementarias.
- Ejecución de rellenos, conformación y compactación de la banca de la vía con materiales seleccionados, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Construcción o adecuación de cunetas, canales y demás obras de drenaje superficial requeridas para garantizar el correcto funcionamiento hidráulico del proyecto.
- Reconformación y recuperación de las áreas intervenidas, incluyendo la restauración de la superficie de la vía y la estabilización de taludes cuando sea necesario.
- Realización de los ensayos de laboratorio y controles de calidad exigidos por la normatividad vigente y la interventoría para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Implementación del Plan de Manejo Ambiental, del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), cuando aplique, y de todas las medidas necesarias para proteger a los trabajadores, la comunidad y el medio ambiente durante la ejecución de las obras.
- Limpieza general del área intervenida, retiro de escombros y entrega de la obra en óptimas condiciones de funcionamiento.

Proyecto: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

El contratista será responsable de ejecutar la totalidad de las actividades requeridas para la correcta terminación del proyecto, incluyendo aquellas que, aun cuando no se encuentren expresamente relacionadas en las presentes especificaciones, sean necesarias para garantizar la estabilidad estructural del muro de contención, el adecuado funcionamiento de la alcantarilla y la durabilidad de las obras ejecutadas, conforme a las buenas prácticas de la ingeniería, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS, la NSR-10, las normas ICONTEC aplicables y las instrucciones impartidas por la supervisión.

La obra deberá entregarse completamente terminada, en funcionamiento y recibida a satisfacción por el Municipio de Nátaga, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad, ambientales, de seguridad y de estabilidad estructural previstos en los documentos del proceso contractual.

c. PROGRAMACIÓN DE OBRA

El contratista deberá elaborar un cronograma de ejecución de la obra, el cual se deberá presentar por capítulos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejados los tiempos apriori y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido por la entidad contratante. Dicha programación deberá ser presentada por el contratista a la supervisión para su aval.

d. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución total del contrato es de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

a. CLASIFICACIÓN

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

Código UNSPSC	NOMBRE
721015	Servicios de apoyo para la construcción
811015	Ingeniería civil y arquitectura

b. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

A. Anticipo: Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes, la constitución y aprobación del plan de inversión del anticipo, cuando aplique, y la presentación de la cuenta de cobro o factura, junto con los demás

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 12 de 25	

documentos exigidos para el trámite de pago. El valor entregado por concepto de anticipo será amortizado proporcionalmente en cada una de las actas parciales de obra, de acuerdo con el porcentaje de amortización establecido por la Entidad, hasta su recuperación total.

B. Actas parciales: La Entidad realizará pagos parciales de obra hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el avance físico ejecutado y recibido a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato. Cada pago estará sujeto a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, acta parcial de obra, informe de ejecución con sus respectivos soportes y evidencias, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, así como los demás documentos exigidos por la Oficina de Tesorería Municipal. En cada acta parcial se efectuará la correspondiente amortización del anticipo.

C. Pago final: El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato será cancelado una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto contractual y se cumplan los requisitos para el recibo final de la obra, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acta final de obra, informe final de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor, acta de recibo final, acta de liquidación del contrato, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos por la Oficina de Tesorería Municipal.

PARÁGRAFO. El Municipio no será responsable por las demoras que se presenten en los pagos cuando estas obedezcan a la entrega incompleta o incorrecta de la documentación requerida por parte del CONTRATISTA, o cuando los documentos presentados no cumplan con los requisitos establecidos en el contrato. En estos casos, el término para efectuar el pago empezará a contarse únicamente a partir de la fecha en que el CONTRATISTA allegue la totalidad de la documentación en debida forma y esta sea recibida a satisfacción por la Entidad. Las demoras ocasionadas por estas circunstancias serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y no generarán el reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Parágrafo Primero. – El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Nátaga – Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN APLICABLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%
Estampilla Pro-Cultura	1.0%
Rete ICA	0.7%
Fondo de Seguridad	5.0%
Tramite de Cuenta	1.0%
Retención en la Fuente (Para contratos de Obra)	2.5%
Estampilla pro-deporte	1.8%
Estampilla pro-justicia familiar	2.0%
TOTAL	18.0%

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada y en los estudios previos de esta contratación.
2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
3. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
4. Darle cumplimiento a la programación detallada de obra o cronograma de ejecución, presentado y aprobado en la propuesta
5. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato
6. Presentar junto con el acta final el registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las obras.

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 14 de 25	

7. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados
8. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar la justificación valedera ante el MUNICIPIO DE NÁTAGA, que aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena de que se le pueda aplicar la cláusula penal de apremio.
9. El CONTRATISTA se compromete a que durante el término de ejecución del contrato deberá afiliar a las personas que utilice para la ejecución del objeto contractual a salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo a su programa de salud ocupacional.
10. El contratista deberá en relación con el personal no calificado, vincular como mínimo un 80% de personal nativo del Municipio.
11. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
12. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con gorras, carné, chaleco o prenda de vestir uniforme con el logo del Municipio de Tuchín
13. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el supervisor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
14. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del supervisor del contrato.
15. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer la respectiva supervisión del Contrato
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplimiento correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

5.3. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 15 de 25	

de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor, sin perjuicio de las obligaciones asignadas al supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Nátaga – Huila establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

La Supervisión estará a cargo de la secretaria de Planeación del Municipio, quien es la responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

- A. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
- II. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
- III. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Nátaga – Huila.
- IV. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
- V. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
- VI. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

6. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del municipio de Nátaga en cabeza de la Secretaría de Planeación, obras, desarrollo económico y social.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, el Municipio de Nátaga adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por tratarse de un contrato de obra cuyo presupuesto oficial se encuentra dentro de los límites establecidos para la menor cuantía de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas y dispone que la escogencia del contratista se efectuará mediante licitación pública como regla general; no obstante,

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 16 de 25	

contempla la Selección Abreviada para aquellos eventos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso, resulte procedente la aplicación de un procedimiento simplificado que garantice los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En particular, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la modalidad de Selección Abreviada procede, entre otros casos, para la contratación de menor cuantía, de conformidad con los parámetros fijados por la ley y reglamentados en el Decreto 1082 de 2015.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, en la Subsección correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, establece el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar este tipo de procesos, determinando las etapas de publicación, observaciones, presentación de ofertas, evaluación, traslado del informe de evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, garantizando la libre concurrencia de oferentes y la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

El objeto del presente proceso consiste en la:

“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE 36", CON MURO CORTINA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRERA 6A DIAGONAL 4, DEL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027”. La ejecución de estas obras busca estabilizar la banca de la vía, controlar los procesos de erosión, garantizar el adecuado manejo de las aguas superficiales mediante la construcción de una alcantarilla y proteger la infraestructura pública y privada del sector, mitigando los riesgos para la comunidad y mejorando las condiciones de movilidad y seguridad.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del proyecto corresponde a una cuantía que se encuentra dentro del rango de la menor cuantía establecido para el Municipio de Nátaga en la presente vigencia fiscal, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía resulta jurídicamente procedente y constituye el mecanismo idóneo para garantizar la participación plural de oferentes, la transparencia del proceso y la escogencia objetiva del contratista que ofrezca la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios previamente establecidos en los pliegos de condiciones.

La presente modalidad de selección garantiza el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, asegurando que la contratación responda al interés general y a la satisfacción de la necesidad identificada por la Administración Municipal.

En consecuencia, una vez verificada la naturaleza del objeto contractual y el valor estimado del contrato, el Municipio de Nátaga concluye que la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía constituye

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

el procedimiento legalmente procedente para adelantar la presente contratación, por cuanto cumple con los presupuestos establecidos en la normativa vigente y garantiza una selección objetiva, transparente y eficiente del contratista que ejecutará las obras requeridas.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION E INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

a) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato a celebrar es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000,00) M/CTE.** en la que se incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuida así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	
1	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO					
1.1	Excavaciones varias en material común en seco	M3	96.00	\$ 96,025	\$ 9,218,417	
1.2	Concreto de resistencia 28 Mpa (D)	M3	35.10	\$ 990,546	\$ 34,768,165	
1.3	Concreto ciclópeo de 21 Mpa (D) - 60% concreto - 40% Roca	M3	17.2	\$ 683,900	\$ 11,735,724	
1.4	Acero de refuerzo suministrado, corte, figurado y amarre de 6000 psi	Kg	2934.00	\$ 10,491	\$ 30,780,594	
1.5	Relleno para estructuras con rebase seleccionado	M3	90.63	\$ 130,174	\$ 11,797,715	
1.6	Instalación de material granular filtrante	M3	1.71	\$ 292,560	\$ 500,278	
1.7	Suministro e instalación de Tubería de 1-1/2" microperforada	ML	21.60	\$ 22,632	\$ 488,851	
1.8	Suministro e instalación de Tubería de 6" microperforada	ML	7.00	\$ 39,540	\$ 276,780	
1.9	Geotextil NT 1600	M2	4.79	\$ 23,448	\$ 112,316	
2	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS D=36"					
2.1	Excavaciones varias en material común en seco	M3	17.60	\$ 96,025	\$ 1,690,043	
2.2	Concreto de resistencia 17,5 Mpa para solado de Limpieza	M3	1.06	\$ 695,500	\$ 737,230	
2.3	Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	M3	6.50	\$ 877,100	\$ 5,701,150	
2.4	Tubería de concreto reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	ML	5.00	\$ 578,900	\$ 2,894,500	
2.5	Relleno para estructuras con rebase seleccionado	M3	14.82	\$ 130,174	\$ 1,929,186	
2.6	Acero de refuerzo suministrado, corte, figurado y amarre de 6000 psi	KG	592.54	\$ 10,491	\$ 6,216,370	
3	MANTENIMIENTO DE CUNETA					
3.1	Mantenimiento de cuneta con medio manuales, incluye disposición de material extraído a sitio de disposición	ML	20.00	\$ 144,800	\$ 2,896,000	
4	DEMOLICIONES					
4.1	Demolición de estructura existente, incluye disposición de material sobrante a sitio autorizado	M3	27.17	\$ 207,800	\$ 5,645,926	
5	CAJILLA Y TUBERIA NOVAFORT DE 14"					
5.1	Excavaciones varias en material común en seco	M3	5.73	\$ 96,025	\$ 550,224	
5.2	Concreto de resistencia 17,5 Mpa para solado de Limpieza	M3	0.46	\$ 695,500	\$ 319,930	
5.3	Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	M3	0.37	\$ 877,100	\$ 324,527	
5.4	Tubería Novafort de D= 14"	ML	10.00	\$ 165,940	\$ 1,659,400	
5.5	Relleno para estructuras con rebase seleccionado	M3	4.04	\$ 130,174	\$ 525,905	
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 130,769,231	
				ADMINISTRACIÓN	0.24	\$ 31,384,615
				IMPREVISTOS	0.01	\$ 1,307,692
				UTILIDAD	0.05	\$ 6,538,462
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 170,000,000	

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 18 de 25	

a. PRESUPUESTO OFICIAL

Para atender el compromiso derivado del presente proceso de selección, el Municipio de Nátaga expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000514 de fecha 07 de octubre de 2026 por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES PESOS (\$ 170.000.000,00) M/CTE** el cual se imputará con cargo al rubro **2.3.2.02.02.005**, a la fuente 124303 Y 133603 – SGP –PROPÓSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

b. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO

El presupuesto oficial del proyecto fue determinado con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados por el Municipio de Nátaga, los cuales contemplan el análisis técnico, económico y financiero necesario para establecer el valor estimado de la contratación, garantizando que los recursos asignados sean suficientes para la ejecución integral del objeto contractual.

Para la determinación del presupuesto se elaboró el correspondiente presupuesto de obra, soportado en el Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada una de las actividades que conforman el proyecto, considerando los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las obras.

En la estructuración del presupuesto se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cantidades de obra obtenidas a partir de los diseños, planos, memorias de cálculo y levantamientos técnicos del proyecto.
- Análisis de precios unitarios (APU) para cada actividad constructiva.
- Costos de materiales puestos en obra, de acuerdo con los precios del mercado regional.
- Costos de transporte de materiales, equipos y maquinaria hasta el sitio del proyecto.
- Costos de mano de obra, conforme a los salarios y prestaciones sociales vigentes para el sector de la construcción.
- Costos de maquinaria, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades.
- Costos por disposición final de materiales sobrantes en sitios autorizados.
- Costos asociados a ensayos de laboratorio, control de calidad y pruebas técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto.
- Costos indirectos correspondientes a Administración (A), Imprevistos (I) y Utilidad (U) (AIU), de conformidad con las condiciones propias del proyecto.
- Costos derivados de la implementación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), manejo ambiental, señalización preventiva y demás obligaciones contractuales.

El presupuesto oficial comprende la totalidad de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto denominado:

Proyecto: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 19 de 25	

“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE 36”, CON MURO CORTINA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRERA 6A DIAGONAL 4, DEL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027”, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, maquinaria, equipos, transporte, herramientas, ensayos de laboratorio, controles de calidad, señalización, implementación de medidas de seguridad industrial, gestión ambiental, administración del contrato y todas aquellas actividades necesarias para la correcta ejecución y terminación de la obra.

Así mismo, para la elaboración del presupuesto se consultaron precios de mercado vigentes en la región, bases de datos de costos de construcción, referencias de contratos similares ejecutados por entidades públicas y privadas, así como los precios de insumos y materiales disponibles en el mercado local y departamental, procurando que el valor estimado refleje las condiciones reales del mercado al momento de adelantar el proceso de contratación.

En consecuencia, el presupuesto oficial constituye una estimación técnica y económica razonable, suficiente y acorde con las condiciones del mercado, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada inversión de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, el presupuesto oficial será el valor máximo que la Entidad reconocerá por la ejecución del contrato, razón por la cual las propuestas económicas presentadas por los oferentes deberán ajustarse a las condiciones técnicas y económicas establecidas en los pliegos de condiciones y no podrán superar el presupuesto oficial definido por la Entidad.

9. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

9.1 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 20 de 25	

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía municipal de Nátaga identificada con NIT 891.102.844-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 21 de 25	

retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía municipal de Nátaga identificada con NIT 891.102.844-0															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a</td><td>20% del valor final de las obras ejecutadas</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor del anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a	20% del valor final de las obras ejecutadas
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato													
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor del anticipo													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar													
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a	20% del valor final de las obras ejecutadas														

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaría de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 22 de 25	

Característica	Condición
	satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al contratista, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaría de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

9.2.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía municipal de Nátaga identificada con NIT 891.102.844-0
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 24 de 25	

Característica	Condición
	o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía municipal de Nátaga identificada con NIT 891.102.844-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma:

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la secretaria de Planeación, obras, desarrollo económico y social con el Apoyo Técnico con el que cuente la administración Municipal.

11. COMPLEMENTO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Estudio de Mercado y análisis del sector	X	
Fichas Técnicas	X	

12. RESPONSABLE

CARGO	NOMBRE
Secretaria de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social.	 LINA XIOMARA SANTOFIMIO CHACÚE

Revisado sobre fundamento jurídico:

Revisó parte técnica y presupuesto:


BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO
 Asesor Jurídico de Contratación

JHENIFFER JAZMIN NAVARRETE A.
 Ingeniera civil

HOJA FINAL ESTUDIO PREVIO. OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE 36", CON MURO CORTINA, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRERA 6A DIAGONAL 4, DEL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027".

Proyectó: Jheniffer Jazmin Navarrete A. Apoyo Secretaría de Planeación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo. Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Lina Xiomara Santofimio Chacúe. Secretaria de Planeación.
Firma:	Firma:	Firma: